Contrato No.	25600 DE 2022	Fecha:	
Entidad Contratante:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		
NIT:	899999004-9		
Contratista:	JOSE RICARDO OLARTE RIAÑO		
Identificación:	1,075,674,337		

MARIA LUISA PRADO MOSQUERA, en calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 1814 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, JOSE RICARDO OLARTE RIAÑO, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

1) Objeto:

Prestación de servicios para el registro, validación, estructuración y disposición de información de ordenamiento territorial y nombres geográficos, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos.

2) Plazo:

Diez (10) meses y veinte (20) días, sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma secop ii.

3) Obligaciones:

1.- Llevar el registro de la información de ordenamiento territorial y nombres geográficos gestionada con las diferentes entidades (del orden nacional y entidades territoriales), así como mantener y actualizar la lista de contactos digitales de dichas entidades, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

2.- Realizar la revisión, análisis y validación de la información de ordenamiento territorial y nombres geográficos gestionada, conforme a lo establecido en la especificación técnica y demás regulación emitida por el igac.

3.- Preparar técnicamente, conforme a los estándares establecidos, la información (cartográfica y/o documental) para su almacenamiento y disposición en las diferentes plataformas, conforme a los lineamientos establecidos por la dirección técnica.

4.- Realizar la actualización y cargue de datos en la base de datos establecida para tal fin, y conforme a los lineamientos establecidos por la dirección técnica.

5.- Apoyar la identificación y gestión de la información relevante para procesos de planeación y ordenamiento territorial, con las entidades del orden nacional y con las entidades territoriales (municipios, departamentos y otras de carácter regional), así como la asociada a nombres geográficos.

6.- Gestionar, crear, mantener y actualizar los reportes de información espacial y alfanumérica entregados por las entidades, junto con la información de los pot nacionales.

7.- Apoyar procesos de socialización de especificaciones técnicas en eventos y/o reuniones con usuarios internos y externos.

8.- Apoyar la construcción de documentos técnicos y presentaciones de acuerdo con los requerimientos.

9.- Aenerar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.

10.- Documentar las actividades de acuerdo con los formatos establecidos por la subdirección de geografía, y garantizar el almacenamiento de la información en los repositorios oficiales.

11.- Elaborar y entregar al supervisor los informes mensuales de avance del contrato, así como el informe final de las actividades desarrolladas dentro del término de ejecución del contrato.

12.- Participar activamente en las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.

13.- Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

14.- Productos mensuales a entregar:

14.1. reportes de los resultados de las actividades asignadas.
14.2. bases de datos y archivos de representación generados.
14.3. reporte actualizado de la lista de contactos.
14.4. documentos técnicos de estandarización de la información de ordenamiento territorial y nombres geográficos.
14.5. reporte de la gestión de la información con las entidades del orden nacional y con las entidades territoriales (municipios, departamentos y entes regionales).
14.6. reportes de información espacial y alfanumérica
14.7. demás documentos y soportes que evidencien la ejecución del contrato.

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 5 del estudio previo, denominado obligaciones generales.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($34,330,389.00), por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 53722 del 13 de enero de 2022, posición catálogo de gasto C-0406-1003-4-0-0406001-02, Fuente Nación, Recurso 11, dependencia 0300 dirección de gestión de información geográfica.

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi realizará los pagos, mes vencido o fracción de mes con fecha de corte 15 de cada mes, a razón de $3,218,474.00. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

"En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar;

En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

El contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente el contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota D.C. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico jricardoolarte@gmail.com

Elaboró:	JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ ROCHA
Revisó:	ALBERTO ENRIQUE DÍAZ BORRÉ
Aprobó:	ALBERTO ENRIQUE DÍAZ BORRÉ